



RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 0197

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.IMV.2012.5732 de 5 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Compañías aprobó la emisión de obligaciones de largo plazo a ser emitida por la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. por un monto de hasta (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) USD. 2'500.000,00, amparada con garantía general, con calificación de Riesgo "AA+", otorgada por la Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.; autorizó la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 1 de octubre de 2012 otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito; la misma que se encuentra registrada bajo el número 2012.1.02.01112 de 13 de noviembre de 2012;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, el Artículo 23 numeral 2, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el Artículo 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse, cuando éste haya sido totalmente redimido;

QUE, la compañía GLOBAL ADVISE CIA. LTDA., en su calidad de Representante de Obligacionistas a través del doctor Byron Ayala Montaña como Gerente General, manifiesta a esta Institución, que la emisión efectuada por la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., ha sido cancelada en su totalidad;

QUE, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe de Control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2015.734 de 31 de diciembre de 2015, en relación a la emisión de obligaciones de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. manifiesta que: "Dicha emisión ha sido cancelada en su totalidad, conforme se evidencia en los respaldos antes señalados"

QUE, mediante Memorando No.SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.008-M de 6 de enero de 2016, la Subdirección de Control, remite el informe antes citado a la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.36 de 22 de enero de 2016, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la cancelación de la inscripción de la emisión de obligaciones de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. por un monto de hasta (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) USD. 2'500.000,00, del Catastro Público del Mercado de Valores, una vez que ha sido redimida en su totalidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores, la inscripción de la emisión de obligaciones de largo plazo emitida por la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., por un monto de hasta USD 2'500.000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., con la presente Resolución, de la forma prevista en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución a las Corporaciones Civiles Bolsa de Valores de Quito y Bolsa de Valores de Guayaquil, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 ENE 2016


FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


NS/IA/CAM/KCH